

**CONTRATO DE PATROCINIO ENTRE
FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA HOSPITAL GENERAL PARA
LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, DOCENCIA Y DESARROLLO DE LAS
CIENCIAS DE LA SALUD Y FERRING S.A.U.**

REUNIDOS

DE UNA PARTE: **FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA HOSPITAL GENERAL PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, DOCENCIA Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD** (en adelante denominada la “**FUNDACIÓN**”), con CIF G-96.792.221 y con domicilio social en Valencia (46014) Avda. Tres Cruces, s/n. y representada por **Dña. M^a del Carmen Escobedo Lucea**, mayor de edad, con DNI _____ en calidad Gerente de la misma, en virtud de Escritura de poder autorizada por el Notario de Valencia, D. Fernando Corbí Coloma en fecha 14 de febrero de 2023, con número 357 de su Protocolo.

Y

DE OTRA PARTE: **FERRING, S.A.U.** (en adelante, “**FERRING**”), con CIF A-78297140 y con domicilio profesional en la calle Arquitecto Sánchez Arcas, 3. 1º, 28040 Madrid, representada por **D. Juan Carlos Aguilera Rodríguez** con DNI número _____, en calidad de apoderado en virtud de escritura otorgada ante el notario de Madrid D^a. Eloísa López-Monís Gallego con el número 1 156 de orden de su protocolo, y por **D. Óscar Capote Agudo**, con DNI/NIF número _____ en calidad de apoderado en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid D. José María Mateo Salgado con el número 950 de orden de su protocolo.

Y

DE OTRA PARTE, a los efectos que más adelante se indicarán, el **Dr. José María Huguet Malavés**, con _____, Jefe de sección de Gastroenterología del Hospital General Universitario de Valencia, en calidad de Director del curso (en adelante, el “**DIRECTOR DEL CURSO**”).

Las partes, reconociéndose la capacidad jurídica y de obrar a efectos del presente documento

MANIFIESTAN

- I. Que la **FUNDACIÓN** es una entidad sin ánimo de lucro, constituida en Valencia, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, con número 336V, resultando de aplicación la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y/o 49/2002, de 23 de diciembre, estando altamente comprometida con la investigación científica y ofrecer formación e información científica para proporcionar una actualización continua de los profesionales sanitarios que lleva a cabo dentro de su objeto social.
- II. Que **FERRING** es una compañía farmacéutica altamente comprometida con la **ENFERMEDAD INFLAMATORIA INTESTINAL** y, en este sentido, está interesado en patrocinar proyectos de mejora de la calidad asistencial.

- III. Que, en el ámbito mencionado, la FUNDACIÓN tiene previsto realizar la presencial bajo el título **“IV JORNADAS EN ENFERMEDAD INFLAMATORIA INTESTINAL DEL CONSORCIO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA”** el día 3 de junio de 2024 cuyo programa se adjunta como ANEXO al presente convenio (en adelante, la **“JORNADA”**).
- IV. Que FERRING está interesada en patrocinar o sufragar una parte de los gastos asociados a la JORNADA que va a realizar FUNDACIÓN y esta acepta esta colaboración.
- V. Que, por lo expuesto, las partes se reconocen mutuamente plena capacidad para la firma y posterior desarrollo del CONTRATO DE PATROCINIO DE ACTIVIDAD DE INTERÉS CIENTÍFICO/SANITARIO (en adelante, asimismo, el **“Contrato”**), conforme a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. - OBJETO

La FUNDACIÓN y el DIRECTOR DEL CURSO se comprometen mediante la firma del presente contrato a:

- Realizar la JORNADA conforme al programa anexo.
- Destinar los fondos aportados por FERRING únicamente al JORNADA.
- Cumplir escrupulosamente con la normativa aplicable en cada momento, así como las recomendaciones de las autoridades sanitarias, en relación con los aforos máximos, limpieza y desinfección de las instalaciones y con las medidas de prevención e higiene a seguir por el personal de la JORNADA, ponentes y asistentes.
- En cumplimiento de lo establecido en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica (2023), difundir la participación de FERRING como colaboradora en este JORNADA, indicándolo expresamente en los folletos y publicaciones de la FUNDACIÓN que hagan referencia al mismo, e independientemente del soporte -en papel o digital- en el que se materialicen. A tal efecto la FUNDACIÓN estará autorizada para insertar el logotipo de FERRING en dichos documentos. En ningún caso, la FUNDACIÓN y/o y el DIRECTOR DEL CURSO difundirá la colaboración de FERRING o insertará su logotipo en relación con actividades distintas de la indicada anteriormente.

La FUNDACIÓN y el DIRECTOR DEL CURSO declaran expresamente que el importe de la aportación efectuada por FERRING será destinado a financiar gastos razonables y necesarios para la organización de la JORNADA. Consiguientemente, en ningún caso la aportación será destinada a sufragar los gastos de los profesionales sanitarios intervinientes en el mismo (bien como ponentes, formadores o asistentes), tales como gastos de desplazamiento, inscripción, manutención y estancia asociados al JORNADA, así como los honorarios de dichos profesionales (en su condición de ponentes o formadores).

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN

FERRING pagará **mil (1.000,00) euros** a la FUNDACIÓN, para su inversión en la JORNADA. En este importe se encuentra incluido el 15% en concepto de gastos de gestión para la Fundación.

Dando ello derecho a FERRING a:

- Insertar el logo de FERRING en el programa de la JORNADA

Dicha cantidad devengará el IVA correspondiente y se abonará en los sesenta (60) días siguientes a la presentación de factura tras la ejecución del objeto del presente contrato coincidiendo con el día diez (10) de mes o inmediato hábil posterior.

TERCERA. - DURACIÓN / CANCELACIÓN-POSPOSICIÓN DEL JORNADA

Este Contrato entra en vigor desde la fecha de firma y se mantendrá vigente hasta la finalización de la JORNADA.

En el supuesto de la no celebración de la JORNADA o cancelación por causa no imputable a FERRING, la FUNDACIÓN deberá reintegrar a FERRING la cantidad satisfecha conforme a la Cláusula SEGUNDA en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de cancelación de la JORNADA.

No obstante, alternativamente la FUNDACIÓN y el DIRECTOR DEL CURSO podrán proponer a FERRING la posposición de la JORNADA, mediante su traslado a una fecha posterior. FERRING tendrá la facultad de aceptar la posposición de la JORNADA, en cuyo caso se aplicará la cantidad ya satisfecha a dicho fin, o bien de solicitar el reintegro de dicha cantidad, e en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de solicitud.

CUARTA. - AUTORIZACIÓN POR FARMAINDUSTRIA

La FUNDACIÓN y el DIRECTOR DEL CURSO se comprometen, en relación con las actividades que se derivan del presente Contrato, a cumplir y observar las leyes, normas, códigos y directrices aplicables en materia de promoción de medicamentos, previstas por la legislación nacional, cualquier autoridad gubernamental u órgano de gobierno o regulador competente en cada país en el Territorio y, en particular y a título indicativo y no exhaustivo, con el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica 2023 (el "Código"), así como cualquier código correspondiente, equivalente o similar en el Territorio y aquellos códigos de práctica de la Federación Europea de Industrias y Asociaciones Farmacéuticas

De acuerdo con lo anterior, la aportación económica efectuada (conforme a la Cláusula SEGUNDA), en la medida que se destine a la organización de reuniones científicas y profesionales para profesionales sanitarios, está sujeta a la no oposición al JORNADA por parte de la Unidad de Supervisión Deontológica de Farmaindustria una vez tenga lugar la preceptiva comunicación del mismo por FERRING, previamente a su celebración (Artículos 11 y 33 del Código).

Consiguientemente, la no autorización de la JORNADA por la Unidad de Supervisión Deontológica operará automáticamente como una condición resolutoria de la aportación

efectuado, debiendo reintegrarse el importe correspondiente a FERRING en plazo de diez (10) días hábiles desde que ésta comunique a la FUNDACIÓN la no autorización del JORNADA.

No obstante lo anterior, en caso de no llevarse a cabo por la FUNDACIÓN, en el plazo indicado, el reintegro del importe de la aportación afectado a la JORNADA no autorizada, se entenderá como incumplimiento que facultará a FERRING para resolver el presente Contrato, debiendo la FUNDACIÓN reintegrar a FERRING la totalidad de la aportación económica efectuada. Lo anterior es sin perjuicio del derecho de FERRING a ser indemnizada por el daño emergente, lucro cesante y reputacional ocasionado por dicho incumplimiento.

QUINTA. - TRANSPARENCIA

En cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Laboratorios en relación con las transferencias de valor recogidas en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica (2023), FERRING informa a la FUNDACIÓN de los siguientes extremos:

- (i) Los datos relativos a la aportación efectuada en virtud del presente Contrato se tratarán como transferencias de valor a la FUNDACIÓN publicándose, de forma individual y acumulada, en la categoría que corresponda.

Los datos anteriores se publicarán en abierto en la página web de FERRING (www.ferring.es) con el desglose que figura en el Anexo II del referido Código de Buenas Prácticas 2023 de FARMAINDUSTRIA (www.codigofarmaindustria.org). Dicha publicación tendrá lugar dentro de los 6 primeros meses posteriores al período anual aplicable.

- (ii) La información, una vez publicada, estará disponible durante un período mínimo de tres (3) años desde su publicación, salvo que legalmente se establezca un período más corto.
- (iii) FERRING mantendrá en sus archivos la documentación que justifique y acredite las transferencias de valor por un período mínimo de cinco (5) años desde la finalización de cada período anual aplicable, salvo que legalmente se establezca un período menor.
- (iv) Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el Código de Buenas Prácticas 2023 de FARMAINDUSTRIA, FERRING proporcionará anualmente la información relativa a las transferencias de valor realizadas a la Unidad de Supervisión Deontológica.

SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018 de 05 de diciembre de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, los legales representantes la FUNDACIÓN firmantes de este Contrato y/o sus anexos si los hubiera, así como cualesquiera otras personas cuyos datos personales se recojan para la ejecución de este Contrato como interlocutores en las relaciones para su ejecución quedan informadas de que dichos datos personales, así como los que sean generados durante la vigencia de la relación jurídica, serán necesariamente tratados por FERRING y almacenados en un fichero de su responsabilidad con la finalidad de llevar a cabo la gestión, desarrollo, cumplimiento y control de la relación de colaboración así como envío y personalización de documentación, agenda de contactos y mantenimiento de históricos de relaciones comerciales.

Los datos facilitados podrán ser cedidos a otros terceros en los casos legalmente previstos tal como auditores financieros, Órganos de la Administración competentes por motivos de control, registro e inspección y fedatarios públicos en caso de elevación a público del documento.

En caso de que la FUNDACIÓN deba facilitar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de las identificadas en el presente Contrato para la ejecución del mismo, deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en esta cláusula.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento de sus datos, así como retirar el consentimiento prestado, mediante comunicación escrita dirigida a FERRING, S.A.U. en la siguiente dirección: C/ Arquitecto Sánchez Arcas, 3. 1º, 28040 Madrid, aportando una fotocopia (por ambas caras) de su DNI o alternatively, enviando dicha documentación escaneada a la siguiente dirección de correo electrónico: derechosarco@ferring.com

Asimismo, los interesados podrán ejercitar su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, 901 100 099 - 912 663 517 (www.agpd.es), en particular, si considera vulnerada la normativa de protección de sus datos o no ha obtenido satisfacción por parte de Ferring en el ejercicio de sus derechos. Con carácter previo a cualquier reclamación y de forma voluntaria, puede contactar con el delegado de protección de datos de Ferring a través de DPD@ferring.com.

SÉPTIMA. - PUBLICACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1c) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana, el texto del presente convenio de colaboración será objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la página web de la FUNDACIÓN, con excepción de los anexos (en caso de que los haya), que tendrán carácter confidencial.

Las partes firmantes consienten que su nombre y apellidos sean publicados como parte del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriban la Generalitat y su Registro, el texto del presente Convenio de colaboración podrá ser objeto de inscripción en el Registro de Convenios de la Generalitat.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Decreto 176/2014 de 10 de octubre del Consell, la aplicación y ejecución de este convenio, incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no podrá suponer obligaciones económicas para la Generalitat y, en todo caso, deberá ser atendida con sus medios personales y materiales.

OCTAVA. - JURISDICCIÓN

En caso de cualquier controversia o reclamación relacionada con este Contrato o incumplimiento del mismo, las partes intentarán resolver estos conflictos de forma amistosa. Si no se alcanza un acuerdo, las partes acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia expresa a su propio fuero y domicilio si fueren distintos.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Contrato de manera electrónica en la fecha indicada en la firma digital.

**FUNDACIÓN DE LA
COMUNIDAD
VALENCIANA HOSPITAL
GENERAL
PARA LA INVESTIGACIÓN
BIOMÉDICA,
DOCENCIA Y
DESARROLLO DE LAS
CIENCIAS DE LA SALUD.**

FERRING, S.A.U.

**EL DIRECTOR DEL
CURSO**

Maria del Carmen Escobedo Lucea
Maria del Carmen Escobedo Lucea (5 may., 2024 21:46 EDT)

**Dña. Maria del Carmen
Escobedo Lucea**

Juan Carlos Aguilera Rodríguez
Juan Carlos Aguilera Rodríguez (5 may., 2024 12:37 GMT+2)

**D. Juan Carlos Aguilera
Rodríguez**


Huguet Jose Maria (7 may., 2024 07:20 GMT-2)

**D. José María Huguet
Malavés**

Oscar Capote Agudo
Oscar Capote Agudo (5 may., 2024 10:56 GMT+2)

D. Óscar Capote Agudo